

COPIA

0000002



1 ESCRITURA NUMERO: 646/95.-

2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA**
4 **(ENSA).**

5 **CUANTIA: S/. 3.800'000.000,00.-**

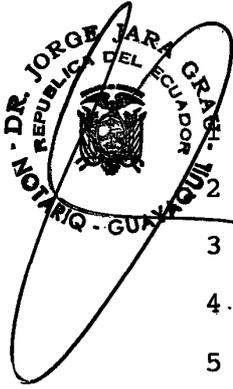
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
7 hoy día diez de Octubre de mil novecientos
8 noventa y cinco, ante mí, doctor **JORGE JARA GRAU**,
9 abogado, Notario de este Cantón, comparece, la
10 compañía **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA**
11 **(ENSA)**, representada por el señor **XAVIER ALVARADO**
12 **ROCA**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
13 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su
14 calidad de Presidente, según documento que acompaña;
15 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a
16 quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta
17 su voluntad de otorgar esta escritura pública de
18 aumento de capital y reforma de estatuto, sobre
19 cuyo objeto y resultados está bien instruido y a
20 la que procede de una manera libre y espontánea,
21 para que la autorice me presenta la minuta que dice
22 así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras
23 públicas a su cargo, autorice usted, una en la
24 cual conste la siguiente de aumento de capital y
25 consecuente reforma de Estatutos de la Compañía
26 **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**, que se
27 sujeta a las cláusulas que a continuación se indican:
28 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 de esta escritura el señor XAVIER ALVARADO ROCA,
2 en su calidad de Presidente de la Compañía EDITORES
3 NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), funcionario
4 que además de estar facultado por expresas
5 disposiciones estatutarias, se encuentra
6 especialmente autorizado por resolución de la
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
8 referida Sociedad, reunida el veintiséis de Junio
9 de mil novecientos noventa y cinco.- **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada
11 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil
12 doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de Mayo de
13 mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el
14 Registro Mercantil el primero de Junio del mismo
15 año, se constituyó la Compañía EDITORES NACIONALES
16 SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), con un capital social de
17 DOSCIENTOS MIL SUCRES; b) Mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
19 Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el veintidós
20 de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho,
21 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
22 dos de Mayo del mismo año, se aumentó el capital
23 de la prenombrada compañía en ochocientos mil sucres
24 a más del existente, esto es, hasta alcanzar la
25 suma de UN MILLON DE SUCRES; c) Mediante
26 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de
27 Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el once de
28 Septiembre de mil novecientos setenta e inscrita en

0000003

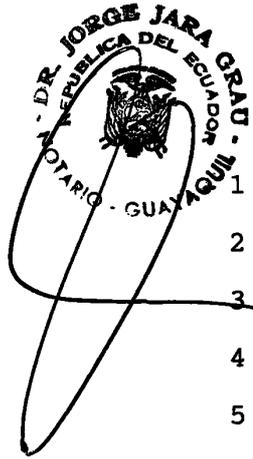


Sr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil, - Ecuador

2 el Registro Mercantil el diez de Noviembre del
3 mismo año, se aumentó el capital social de la
4 prenombrada compañía en un millón cuatrocientos mil
5 sucres más, es decir hasta alcanzar la suma de
6 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, modificándose
7 al mismo tiempo el Estatuto en lo relacionado
8 con la administración y representación de la
9 compañía; d) Mediante escritura pública otorgada
10 ante el Notario Segundo de Guayaquil, doctor
11 Jorge Jara Grau, el veintiuno de Junio de mil
12 novecientos setenta y seis e inscrita en el
13 Registro Mercantil el tres de Agosto del mismo
14 año, se aumentó el capital social de la
15 compañía en cuatro millones cien mil sucres a
16 más del existente, esto es, hasta alcanzar la
17 suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; e)
18 Mediante escritura pública otorgada ante el
19 Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el
20 veintiséis de Junio de mil novecientos setenta
21 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el
22 ocho de Noviembre del mismo año, se aumentó el
23 capital social de la sociedad referida en un
24 millón quinientos mil sucres a más del existente,
25 esto es, hasta alcanzar la suma de OCHO MILLONES
26 DE SUCRES; f) Mediante escritura pública otorgada
27 ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara
28 Grau, el tres de Septiembre de mil novecientos
setenta y nueve e inscrita en el Registro

1 Mercantil el treinta y uno de Octubre del mismo
2 año de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó
3 el capital social de la prenombrada compañía en
4 doce millones de sucres a más del existente,
5 esto es, hasta alcanzar la suma de VEINTE MILLONES
6 DE SUCRES; g) Mediante escritura pública otorgada
7 ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara
8 Grau, el trece de Noviembre de mil novecientos
9 ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil
10 el veintiséis de Enero de mil novecientos ochenta
11 y dos se aumentó el capital social de la
12 sociedad referida en diez millones de sucres a
13 más del existente, esto es, hasta alcanzar la
14 suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES; h) Mediante
15 escritura pública otorgada ante el Notario de
16 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veinticuatro
17 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco e
18 inscrita en el Registro Mercantil el uno de
19 Marzo del mismo año, se aumentó el capital
20 social de la prenombrada compañía en veintiséis
21 millones de sucres a más del existente, esto es,
22 hasta alcanzar la suma de CINCUENTA Y SEIS
23 MILLONES DE SUCRES; i) Mediante escritura
24 pública otorgada ante el Notario de Guayaquil
25 doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de Julio
26 de mil novecientos ochenta y siete e
27 inscrita en el Registro Mercantil el diez de
28 Septiembre del mismo año se aumentó el capital

0000004



Sr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 de la sociedad referida en ochenta y cuatro
2 millones de sucres a más del existente, esto es,
3 hasta alcanzar la suma de CIENTO CUARENTA
4 MILLONES DE SUCRES; j) Mediante escritura
5 pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,
6 doctor Jorge Jara Grau, el doce de Enero de
7 mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el
8 Registro Mercantil el cinco de Abril del mismo
9 año, se aumentó el capital de la compañía
10 referida, en sesenta millones de sucres a más
11 del existente, esto es, hasta alcanzar la suma
12 de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y se efectuó
13 una reforma integral y la consiguiente
14 codificación de estatutos; k) Mediante escritura
15 pública otorgada ante el Notario Segundo de
16 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el catorce de
17 Septiembre de mil novecientos noventa, inscrita
18 en el Registro Mercantil el treinta de Octubre
19 de mil novecientos noventa, se aumentó el capital
20 de la compañía en trescientos millones de sucres
21 a más del existente, esto es, hasta alcanzar la
22 suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; l)
23 Mediante escritura pública otorgada ante el
24 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el
25 dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y
26 uno e inscrita en el Registro Mercantil el siete
27 de Octubre del mismo año, se aumentó el capital
28 social de esta compañía en quinientos millones

1 de sucres a más del existente, ésto es, hasta
2 alcanzar la suma de MIL MILLONES DE SUCRES; 11)
3 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el veintiséis de
5 Noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita
6 en el Registro Mercantil el cuatro de Enero de
7 mil novecientos noventa y tres, se aumentó el
8 capital social de la compañía en setecientos
9 millones de sucres a más del existente, esto es,
10 hasta alcanzar la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES
11 DE SUCRES, y efectuar una reforma integral y la
12 consiguiente codificación de estatutos; m) La
13 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
14 EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA),
15 reunida el veintiséis de Junio de mil novecientos
16 noventa y cinco resolvió aumentar el capital
17 social en **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES**
18 **(S/.3.800'000.000,00)** a más del existente, esto es,
19 hasta alcanzar la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS**
20 **MILLONES DE SUCRES (S/.5.500'000.000,00)** y efectuar
21 una reforma parcial de los Estatutos,
22 incrementando los montos hasta los cuales puede
23 el Gerente General obligar a la Compañía con su
24 sola firma, todo lo cual consta de la copia
25 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
26 de Accionistas de la referida compañía, a fin de
27 que se inserte como documento habilitante en
28 la correspondiente escritura pública. **TERCERA:**



Dr.
Jorge Jara Grass
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 **DECLARACIONES.-** Presupuestos los antecedentes, el
 2 señor Xavier Alvarado Roca, a nombre y en
 3 representación de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
 4 (ENSA) en su calidad de Presidente, por expresa
 5 voluntad de la Junta General Extraordinaria de
 6 Accionistas de dicha Compañía, reunida el veintiséis
 7 de Junio de mil novecientos noventa y cinco, y
 8 en cumplimiento de lo acordado en ella, declara:
 9 a) Que el capital social de EDITORES NACIONALES
 10 SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) queda aumentado en TRES MIL
 11 OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.3.800'000.000,00) a
 12 más del existente, esto es, hasta alcanzar la
 13 suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES
 14 (S/.5.500'000.000,00); b) Que el referido aumento
 15 de capital se lo realiza mediante la emisión de
 16 nuevas acciones, las mismas que son íntegramente
 17 asignadas, suscritas y pagadas en su totalidad por
 18 personas ecuatorianas en la forma que se determina
 19 en la Junta General Extraordinaria de Accionistas
 20 aludida, debiendo entregarse a los actuales
 21 accionistas TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL NUEVAS
 22 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres,
 23 cada una, numeradas del un millón setecientos mil
 24 uno a la cinco millones quinientos mil, inclusive;
 25 c) Que el Artículo Cuarto del actual Estatuto de
 26 EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) debe
 27 sustituirse por el siguiente: **"ARTICULO CUARTO:**
 28 **CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social

1 de la Compañía es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES
2 DE SUCRES, representado por cinco millones quinientas
3 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
4 sucres cada una y numeradas de la cero cero uno
5 a la cinco millones quinientos mil, inclusive, las
6 mismas que estarán suscritas por el Presidente y
7 por el Gerente General. En caso de destrucción o
8 pérdida de uno o más títulos, se seguirá el trámite
9 de Ley."; d) Que a fin de incrementar los montos
10 hasta los cuales puede el Gerente General obligar
11 a la Compañía con su sola firma se ha reformado la
12 letra a) del artículo Décimo Sexto de los actuales
13 estatutos, en los términos que constan en el Acta
14 de Junta General antes referida, la misma que
15 forma parte de esta escritura.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES.**- Además de insertar el texto del
17 Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria
18 de Accionistas a que se hace referencia en este
19 instrumento, inserte usted señor Notario una copia
20 debidamente inscrita del nombramiento de Presidente
21 de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA).
22 Cumpla usted, señor Notario, con los demás requisitos
23 de Ley para la validez de este instrumento.".-
24 Hasta aquí la minuta patrocina por el abogado
25 César Drouet Candel, matrícula número trescientos
26 ochenta y tres, que con los documentos que se
27 agregan quedan elevados a escritura pública. Dejo
28 constancia que el otorgante se ratifica en todas

Guayaquil, Abril 25 de 1995 ✓

Señor don
XAVIER ALVARADO ROCA ✓
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) y reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la prenombrada sociedad por el período de un año.

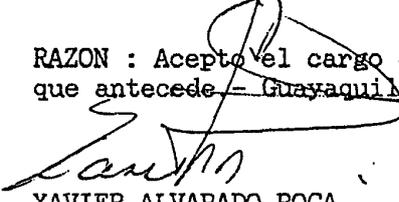
En el ejercicio de sus funciones podrá usted ejercer sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique gravamen o transferencia de dominio.-

Los Estatutos de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) en que se determinan los deberes y atribuciones de los Administradores constan en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau el 26 de Noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Enero de 1993.

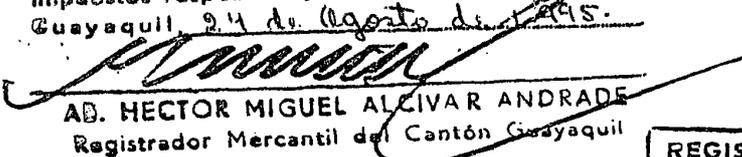
Atentamente,


RODOLFO BUSTAMANTE GRANDA
Secretario de la Junta ✓

RAZON : Acepto el cargo que se me ha conferido según nombramiento que antecede - Guayaquil, 25 de Abril de 1995.-


XAVIER ALVARADO ROCA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 46.114 Registro Mercantil No.
14.777 Repertorio No. 29.355
So archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 24 de Agosto de 1995.


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO DOY FE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUI
Valor pagado por este trabajo
s/. 48.200



000007

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) REUNIDA EL 26 DE JUNIO DE 1995.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en el local social ubicado en el primer piso del Edificio signado con el número setecientos treinta de la calle Aguirre, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), señores: Xavier Alvarado Roca, a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA ALCOR S.A., propietaria de doscientas doce mil quinientas acciones; y, por sus propios derechos como propietario de seiscientos treinta y siete mil quinientas acciones; Francisco Alvarado Roca, por sus propios derechos como propietario de cuatrocientas veinticinco mil acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, por sus propios derechos como propietaria de doscientas cincuenta y cinco mil acciones; y, Econ. Rodrigo Bustamante Granda, a nombre y en representación de INVERSIONES " B.G. " Sociedad Anónima, propietaria de ciento setenta mil acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Se deja constancia que antes de instalarse la Junta se dió cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, habiéndose acreditado en Secretaría las calidades de quienes intervienen en representación de otras personas. En razón de encontrarse reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, por unanimidad de votos resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre: a) El aumento del capital social en tres mil ochocientos millones de sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de

Cinco mil quinientos millones de sucres y la consiguiente suscripción y pago del aumento ; b) La ratificación a entregas de dinero a la compañía, efectuadas por administradores de la misma empresa ; c) La reforma a los Estatutos Sociales en lo concerniente a la cláusula que trata del capital social y a la ampliación al límite de cuantía que actualmente tiene el Gerente General para obligar a la compañía con su sola firma; y, d) La autorización a los representantes legales para cumplir con las resoluciones que se adopten. Preside la sesión su titular señor Xavier Alvarado Roca y a falta del Gerente se encarga la Secretaría al Gerente General Econ. Rodrigo Bustamante Granda, quien antes de instalarse la sesión formula la lista de asistentes que manda la ley. A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los accionistas que es conveniente aumentar el capital en tres mil ochocientos millones de sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Cinco mil quinientos millones de sucres; que de conformidad con la ley, sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones recomendando que el pago de las mismas se haga parte mediante la compensación de créditos a su favor que tienen los actuales accionistas, parte mediante la capitalización de una suma a tomarse de la Reserva Legal, parte mediante la capitalización de una suma a tomarse de la Reserva Facultativa y parte mediante la capitalización de una suma a tomarse del Superavit por Revalorización del Patrimonio. - La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos, resuelve aumentar el capital social en tres mil ochocientos millones de sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de cinco mil quinientos millones de sucres,



debiendo emitirse para el efecto tres millones ochocientos mil nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de un millón setecientos mil uno a la cinco millones quinientos mil, inclusive. Acordado el aumento, la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague en la siguiente forma :

a) En parte compensando créditos que tienen a su favor los accionistas por la suma de un mil doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos setenta y cinco sucres; b) En parte capitalizando la suma de ciento diez millones de sucres a tomarse de la Reserva Legal; c) En parte capitalizando la suma de trescientos noventa y un millones quinientos tres mil seiscientos veinticinco sucres a tomarse de la Reserva Facultativa; y, d) En parte capitalizando la suma de dos mil millones de sucres a tomarse del Superavit por Revalorización del Patrimonio.- Como el pago por compensación de créditos evidencia que algunos administradores han entregado dinero a la compañía, la Junta por unanimidad de votos ratifica tales entregas de dinero así como la suscripción y pago por compensación de créditos efectuada por los accionistas que tienen la calidad de administradores de la empresa, aclarando que las referidas entregas de dinero efectuadas a favor de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) no han generado interés a favor del accionista administrador que las efectuó. En consideración a lo antes expuesto, la Junta elabora el cuadro en el que consta a quiénes y en qué proporción se les ha asignado, han suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital acordado, cuadro que es aprobado por unanimidad, dejando constancia que las nuevas acciones han sido asignadas, suscritas y pagadas en su totalidad por personas de nacionalidad ecuatoriana.

0000008

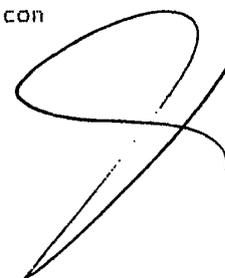
DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
GUAYACUIL

EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)

	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	SUPERAVIT REVAL.PATRIM.	TOTAL CAPITAL INCLUIDO AUMENTO
XAVIER ALVARADO ROCA ^{1.426.425}	637.500.000	486.936.141	41.250.000	146.813.859	750.000.000	2.062.500.000
FRANCISCO ALVARADO ROCA	425.000.000	324.624.094	27.500.000	97.875.906	500.000.000	1.375.000.000
ROSA AMELIA ALVARADO ROCA	255.000.000	194.774.456	16.500.000	58.725.544	300.000.000	825.000.000
INMOBILIARIA ALCOR S.A.	212.500.000	162.312.047	13.750.000	48.937.953	250.000.000	687.500.000
INVERSIONES B.G. S.A.	170.000.000	129.849.637	11.000.000	39.150.363	200.000.000	550.000.000
TOTAL:	1.700.000.000	1.298.496.375	110.000.000	391.503.625	2.000.000.000	5.500.000.000



En consecuencia se halla íntegramente asignado y suscrito por accionistas de nacionalidad ecuatoriana y pagado en su totalidad el aumento de capital acordado. A continuación el Presidente indica que como consecuencia del aumento debe modificarse el Artículo Cuarto del actual Estatuto, sugiriendo que se lo sustituya por el siguiente : " ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES .- El capital social de la compañía es de cinco mil quinientos millones de sucres, dividido en cinco millones quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la cinco millones quinientos mil, inclusive, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Gerente General. En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos, se seguirá el trámite de ley." La Junta, luego de deliberar, por unanimidad de votos aprueba el texto del nuevo Artículo Cuarto.- A continuación el Presidente indica que es necesario adecuar los actuales estatutos a las necesidades de la empresa y modificar la parte correspondiente al límite de cuantía que actualmente tiene el Gerente General para obligar a la compañía con su sola firma por lo que sugiere a la Junta, la misma que aprueba por unanimidad reformar la letra a) del Artículo Décimo Sexto de los actuales, por la siguiente : " a) En los actos a que se hace referencia en los literales c) y d) del Artículo Décimo Cuarto, el Gerente General, solo podrá obligar a la compañía siempre que la cuantía en cada uno de estos actos o contratos no exceda de ciento cincuenta millones de sucres y si excedieran de esa cantidad deberá intervenir conjuntamente con el Gerente. También deberá firmar conjuntamente con el Gerente todos los cheques que se giren contra las cuentas de la sociedad con excepción de cheques inferiores a diez millones de sucres, los que podrán girarse con



su sola firma."- Acordado por unanimidad el aumento de capital y las reformas de los Artículos Cuarto y Décimo Sexto, la Junta por unanimidad autoriza al Presidente para firmar los documentos y efectuar las gestiones tendientes a perfeccionar el aumento de capital acordado. Con lo cual el Presidente declara terminada la sesión y concede un receso para la elaboración del presente instrumento. Reinstalada la Junta con los mismos concurrentes, se da lectura y aprobación a la presente Acta, la misma que es suscrita por los asistentes en señal de conformidad. f) Xavier Alvarado Roca. f) Rodrigo Bustamante G.- f)p. Inmobiliaria Alcor S. A.-Xavier Alvarado Roca. f) p. Inversiones B.G. S. A. Rodrigo Bustamante G.- f) Francisco Alvarado Roca. f) Rosa Amelia Alvarado Roca.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA.-




ECON. RODRIGO BUSTAMANTE G.
SECRETARIO (E)

ESPACIO EN BLANCO

0000010



1 y cada una de las declaraciones constantes en
 2 este instrumento público. Se agrega: Nombramiento
 3 a favor del representante de la compañía Ensa
 4 y acta de la misma.- Yo, el Notario, doy fe, que
 5 después de haber leído, en voz alta, toda
 6 esta escritura al otorgante, éste la aprueba
 7 y la suscribe conmigo en un solo acto.



Dr.
Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

10 p. EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)

11 R.U.C No. 099000425001

14 XAVIER ALVARADO ROCA

15 C.C. No. 0900000167

18 DR. JORGE JARA GRAU

19 Notario Segundo

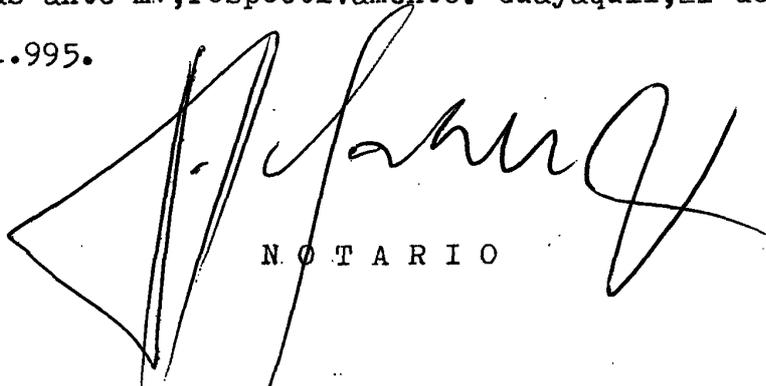
21 SE OTORGO ANTE, en fe de ello confiero esta QUINTA
 22 COPIA, en nueve fojas útiles rubricadas por mí, el
 23 Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
 24 otorgamiento.

27 N O T A R I O



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución # 95-2-1-1-0007287 de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa i cinco del Intendente de Compañías de Guayaquil, a los márgenes de las matrices de las escritura públicas del veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro i diez de octubre de mil novecientos noventa i cinco, otorgadas ante mí, respectivamente. Guayaquil, 21 de noviembre de 1.995.



N O T A R I O



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0007287 dictada el 16 de Noviembre de 1.995 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA); de fojas 46.796 a 46.812, número 6.389 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 43.028 del Repertorio.- Guayaquil, Primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Dg

Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Primera de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

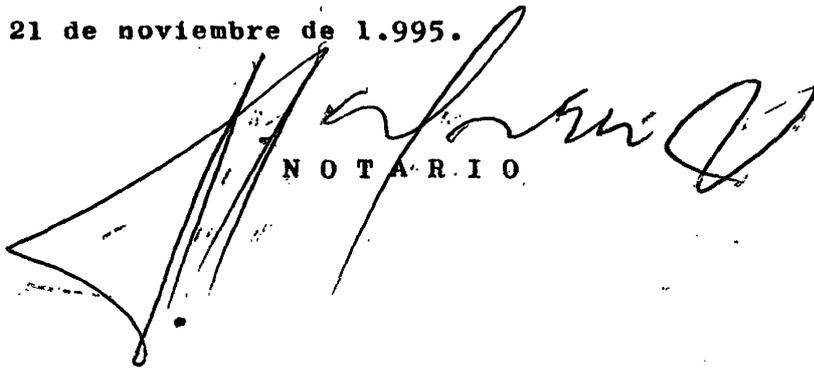
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) c. Fejas 3.007 del Registro Mercantil de 1.964; 4.635 del mismo Registro de 1.968; 2.659 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 5.721 del mismo Registro de 1.976; 11.047 del respectivo Registro de 1.978; 10.622 del antedicho Registro de 1.979; 895 del respectivo Registro de 1.982; 3.515 del propio Registro de 1.985; 18.697 del "mencionado Registro de 1.987; 9.303 del expresado Registro de 1.989; 25.591 del prenombrado Registro de 1.990; 28.125 de igual Registro de 1.991; y 21 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Primera de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución # 95-2-1-1-0007287 de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa i cinco del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del diez de octubre de mil novecientos noventa i cinco, otorgada ante mí. Guayaquil, 21 de noviembre de 1.995.



NOTARIO

